



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.591 / 2012.-

ZAPALLAR, 28 de Junio de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a Ilustre Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 2.224/2012 de fecha 4 de Junio de 2012 que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1.464/2012 de fecha 9 de Abril de 2012 que contrató los servicios de doña María Juliette Figueroa Valencia.
- Finiquito de contrato de trabajo suscrito con fecha 28 de Junio de 2012, suscrito entre doña María Juliette Figueroa Valencia y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

1º FINIQUITASE el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña MARIA JULIETTE FIGUEROA VALENCIA, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] que prestó servicios como "AUXILIAR DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, EN ESPECIAL DEL LICEO ZAPALLAR, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ZAPALLAR, COMUNA DE ZAPALLAR", desde el 4 de Abril del año 2012 y hasta el 23 de Abril de 2012, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "vencimiento del plazo convenido en el contrato" de la trabajadora en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 159, N° 4, del Código del Trabajo y como consta en Decreto de Alcaldía N° 1.464/2012 de fecha 9 de Abril de 2012.

2º Doña María Juliette Figueroa Valencia, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados y la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

3º En todo lo no estipulado expresamente en este decreto rigen todas las cláusulas del Finiquito de Contrato de Trabajo que se adjunta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: EDUCACION / FINIQUITOS / D.A. 2591.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- DEPTO. EDUCACION.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAEM / DAF / SEC / JUR / pfc.